

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 18 de Febrero

Núm. 21

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a municipios para actividades deportivas 2015.....	628
Subvenciones a clubes y delegaciones para organizar eventos deportivos 2015.....	637
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación nº 1 Proyecto de actuación SUR-D9	650
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licencia municipal	651
COVALEDA	
Presupuesto 2015	652
GÓMARA	
Padrón agua 2014	653
GORMAZ	
Vacante juez de paz titular	653
LANGA DE DUERO	
Obras demolición inmueble en Valdanzuelo.....	653
MAJÁN	
Cuenta general 2014	654
MOMBLONA	
Cuenta general 2014	655
VALDENEBRO	
Vacante juez de paz titular	655
VELILLA DE LA SIERRA	
Obra nº 251 Plan Diputación complementario	655
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2014	655
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Revisión salarial 2014 Convenio Colectivo sector de Hostelería	656



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2015.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas en su ámbito de influencia, realiza la siguiente "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante la temporada 2014-2015 o ejercicio de 2015", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2015, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la convocatoria.

a. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante la temporada deportiva 2014-2015 o el ejercicio de 2015, entendiendo como temporada deportiva todos los eventos deportivos, no subvencionados por esta Diputación Provincial en la convocatoria de ayudas 2014, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, y por ejercicio 2015 todos los eventos deportivos organizados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2015, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2015, con sujeción a los siguientes requisitos:

- Deberán ser actividades federadas, inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior, siendo requisito indispensable el haber organizado la actividad objeto de subvención durante los 10 últimos años ininterrumpidamente.

En este supuesto caso, la participación en el evento no deberá ser inferior a 100 participantes en cada uno de los últimos 5 años, siendo, al menos, el 30% de los participantes deportistas procedentes de otras provincias.

No obstante, este supuesto solamente se admitirá para actividades o deportes minoritarios o individuales (atletismo o campo a través, bádminton, ajedrez, tenis de mesa, etc.), excluyéndose los deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc., para los cuales será requisito indispensable la consideración de federados, debiendo acreditarse dicha circunstancia con su inscripción en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2



de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

b. No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.

- Los gastos de protocolo o representación, los sueltos o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes, los corrientes de mantenimiento o rentas, así como los de funcionamiento ordinario de la entidad incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cuñas de radio o prensa).

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de las recogidas en el punto segundo del epígrafe anterior.

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que pertenezcan, correspondientes a deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc.

- Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.

2.- Crédito presupuestario.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 25.000 €, con cargo a la partida 34010-46218 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2015.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.

- Declaración del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable) sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III).

- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional aportando cuantos documentos demuestren la organización del evento durante los diez años anteriores, así como las clasificaciones oficiales de los últimos 5 años para corroborar la participación total y procedencia de los participantes.



- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2015 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- Las actividades inscritas en los distintos calendarios territoriales o nacionales de la federación deportiva correspondiente.
- Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).
- El carácter competitivo de la actividad.
- Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que, habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior, tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.



- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas, según Anexo V.

- Relación detallada, suscrita por el Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo VII.

- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención, según Anexo VIII.

- Certificados del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2015.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención



- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Justificar, en los términos previstos en el punto 9, la subvención otorgada por esta Entidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del Alcalde/sa

NIF del solicitante Tfno.....

Ayuntamiento o Entidad Local.....

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP.....Localidad.....

Tfno.....e-mail (obligatorio)*

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2015,

SOLICITA

- 1.- Le sea concedida una subvención total de euros.
- 2.- Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:
 - Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable (Anexo II).
 - Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad. (Anexo III).
 - Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

BOPSO-21-18022015



- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional aportando cuantos documentos demuestren la organización del evento durante los diez años anteriores, así como las clasificaciones de los últimos 5 años para corroborar la participación total y procedencia de los participantes.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2015 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

..... a de de 2015

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO II

(Proyecto de Actividades)

Ayuntamiento o Entidad Local.....
Denominación de la actividad.....
Fechas de celebración de la actividad.....
Localidad
Breve descripción de la actividad para la que se solicita subvención

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para la que se solicita subvención.

BOPSO-21-18022015



ANEXO III

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la realización de la actividad

- No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.

- Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
-------------------------------	-------------------------------	----------------

.....		
.....		
.....		

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<i>Entidad</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
----------------	-------------------------------	----------------

.....		
.....		
.....		

....., a de de 2015.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Ayuntamiento de, para la organización de la actividad denominada, que comprende la siguiente documentación:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fecha/s de realización</i>
-------------------------------------	-------------------------------

.....

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

BOPSO-21-18022015



- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.

En a de de 2015.

EL/LA ALCALDE/SA,

(Firma y sello)

Fdo.:

Ayuntamiento o Entidad Local solicitante

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP.....Localidad.....

Tfno.e-mail (obligatorio)*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

Denominación de la actividad

Fecha/s de realización

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa, en, a de de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

ANEXO VI

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Interventor/a-Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denominada, objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2015:

Entidad/Administración

Importe

EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA

BOPSO-21-18022015



.....
.....
Y para que así conste extendiendo la presente certificación en, a de de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO VII
(RELACIÓN DE GASTOS)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Interventor/a-Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA: Que el con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria, en virtud de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2015”, se han reconocido las siguientes obligaciones y se ha efectuado los siguientes pagos para el desarrollo de las actividades subvencionadas, organizadas por el Ayuntamiento de

Denominación de la actividad *Fecha/s de realización*

Perceptor CIF Nª Fra. Fecha Factura Concepto Fecha Obligación Fecha Pago Importe

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Importe total.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa, en, a de de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

(Firma y sello)

ANEXO VIII
(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Interventor/a-Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA:

Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

BOPSO-21-18022015



<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fecha/s de realización</i>
.....	
<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

....., a dede 2015.

El Interventor/Secretario,

(Firma y sello)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados. Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

**ANEXO IX
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de, en a de de 20....

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 10 de febrero de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

500

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante el ejercicio 2015 y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2015.

BOPSO-21-18022015



La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas, y/o que organicen actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2014-2015 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2015", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2015, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para:

1. La participación en competiciones deportivas federadas a Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante la temporada 2014-2015, o ejercicio 2015, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2015.

A este respecto, se entiende como temporada deportiva todos los eventos deportivos federados, no subvencionados por esta Diputación Provincial en la convocatoria de ayudas 2014, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015, y por ejercicio 2015 todos los eventos deportivos federados desarrollados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2015.

2. La organización de actividades o eventos deportivos, de ámbito federado, durante el ejercicio 2015, por parte de Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia).

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Para la participación en competiciones federadas durante la temporada deportiva 2014-2015 o ejercicio 2015:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas que hayan participado o continúen participando en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial, durante la temporada 2014-2015, o ejercicio 2015.

2. Para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2015:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos federados de ámbito nacional, regional o provincial, durante el ejercicio de 2015, inscritos en el calendario de la federación territorial correspondiente y/o que implique la participación de equipos o depor-



tistas de varias Provincias o Comunidades Autónomas y cuenten con el respaldo de la Federación correspondiente.

Para el conjunto de los solicitantes:

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o delegación incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, personal de oficina, etc.

- Igualmente, no serán subvencionables los cursos o campus de formación, eventos de carácter social, popular, etc.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura original (o copia compulsada) acompañada del correspondiente justificante bancario acreditativo del pago de la misma o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto. Factura y comprobante bancario (transferencia bancaria o cargo en cuenta) serán los únicos documentos admitidos para la justificación de la subvención.

- No serán admitidos, como sustituto de facturas, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.

- No se admitirán las justificaciones que no vayan acompañadas de su correspondiente justificante de pago, acreditado mediante transferencia bancaria o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad (fundación, club y/o delegación deportiva) para la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una solicitud y una justificación por cada uno de los programas para los que solicite subvención.

- Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 165.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2015.

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

BOPSO-21-18022015



- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad (club y/o delegación deportiva), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II.

- Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante 2015, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una (para quienes soliciten subvención para la participación en competiciones federadas).

- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su condición de organizador de la actividad o actividades para la/s que solicitan subvención (para quienes soliciten subvención para la organización de eventos deportivos) haciendo constar la inscripción del evento en el calendario territorial o nacional de la Federación que corresponda.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Categoría en la que milita la Entidad Deportiva solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades de la Entidad Deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.
- El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.



8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

1. La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

b) Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

c) Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación, según Anexo VI.

d) Facturas originales, o copias compulsadas por esta Diputación, justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

I. Deberán suscribirse por el expedidor.

II. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie.

2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

5. Lugar y fecha de su emisión.



III. Si el gasto correspondiera a un desplazamiento realizado en vehículo particular, deberá acreditarse el desplazamiento con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el desplazamiento. Para este supuesto, excepcional, solamente se permitirá la presentación del gasto ocasionado por un solo vehículo, con independencia del número de participantes registrados por el club en la actividad que motivó el desplazamiento. Esta forma de justificar solamente será aplicable para deportes individuales o minoritarios, no admitiéndose la presentación simultánea de una factura de transporte colectivo y un desplazamiento individual para una misma actividad o competición.

e) Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VII.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009).

f) Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VIII.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

I. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

II. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Plazo para justificar la subvención:

a) Se establece un primer plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2015. En dicho plazo podrán presentar la documentación requerida en el apartado anterior las entidades deportivas que hubieran finalizado la temporada deportiva o actividad objeto de subvención y que pudieran justificar gastos por un importe superior al de la subvención concedida, teniendo en cuenta que las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

En este plazo, los gastos subvencionables deberán estar comprendidos entre el 16 de noviembre de 2014 y el 30 de junio de 2015.

b) El segundo plazo para justificar la subvención concedida finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2015.

c) No obstante, si hubiese alguna entidad deportiva que organice la actividad objeto de subvención con fecha posterior al 15 de noviembre de 2015 deberá solicitar una prórroga en la jus-



tificación de la subvención concedida, comprometiéndose a su presentación en un plazo no superior a 15 días una vez finalizada la misma o, a más tardar, el 15 de diciembre de 2015.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2015, salvo lo dispuesto en el apartado c) del párrafo anterior.

10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 9, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 4, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de subvención presentada al amparo de la presente convocatoria.

14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

**ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)
PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS**

Nombre del solicitante

BOPSO-21-18022015



NIF del solicitante Tfno.....
 Club/Asoc. Deportiva.....
 NIF del Club/Asociación
 Domicilio a efectos de notificación Calle.....
 CPLocalidad.....
 Tfno.e-mail (obligatorio)*

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

EXPONE

1º.- Que la citada Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).
- 2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- 3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
- 4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo solicitante.
- 5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.
- 6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).
- 7) Programa de actividades en las que participa durante la temporada 2014-15 o ejercicio 2015.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Delegaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2014-15 o ejercicio 2015.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

BOPSO-21-18022015



ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)
ORGANIZACIÓN EVENTOS

Nombre del solicitante
NIF del solicitante Tfno.
Entidad Deportiva.....
NIF de la Entidad Deportiva
Domicilio a efectos de notificación Calle
CP Localidad.....
Tfno. e-mail.....

EXPONE

1º.- Que el citado Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).
2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club Deportivo o Delegación Deportiva solicitante.
5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su condición de organizador del evento deportivo para el que solicita subvención (con indicación de su fecha de celebración, así como de su inscripción en el calendario de la Federación correspondiente).
6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).
7) Proyecto de las actividades previstas para el ejercicio 2015.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2015,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

BOPSO-21-18022015



ANEXO II
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Entidad Deportiva.....
NIF
Domicilio a efectos de notificación Calle.....
CPLocalidad.....
Tfno.e-mail (obligatorio)*
D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de
..... del Club o Delegación Deportiva

CERTIFICA:

- 1.- Que el Club/Delegación Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº
- 2.- Que el Club/Delegación Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)
- 3.- Que cuenta con socios y deportistas federados.
- 4.- Que el Club/Delegación Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de, a cuyo efecto se adjunta el pertinente certificado de titularidad de la entidad.
- 5.- Que el Club/Delegación Deportiva, se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención, dedicando la subvención que se conceda, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria, a sufragar los gastos derivados de la actividad de referencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO III
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)
(Proyecto de Actividades)

Entidad Deportiva.....
NIF
Domicilio a efectos de notificación Calle.....
CPLocalidad.....
Tfno.e-mail (obligatorio)*
Denominación de la actividad.....
Fechas de celebración de la actividad.....
Localidades en las que se va a desarrollar la actividad

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad (Club/Delegación Deportiva)

BOPSO-21-18022015



2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada deporte y categoría en la que milita el Club o Asociación Deportiva

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
PARTICIPACIÓN / ORGANIZACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club / Delegación Deportiva, que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 9.b de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 9.c de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 9.d de las bases de la convocatoria).
- 4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 9.e de las bases de la convocatoria).
- 5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 9.f de las bases de la convocatoria).
- 6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 9.g de las bases de la convocatoria).

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.....

BOPSO-21-18022015



Entidad Deportiva.....
 NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle.....
 CPLocalidad.....

Tfno.e-mail (obligatorio)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V
 (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
 (CERTIFICADO REALIZACIÓN ACTIVIDAD)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de
 del Club/Delegación Deportiva de
 con N.I.F., nº

Denominación de la actividad *Fechas de realización*

CERTIFICA: Que el Club/Delegación Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club/A. Deportiva

Y para que así conste extendo la presente certificación en, a de de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO VI
 (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
 (RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS)

Entidad Deportiva.....
 NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle.....
 CPLocalidad.....

Tfno.e-mail (obligatorio)*

D/D^a del Club o Delegación Deportiva

Denominación de la actividad *Fechas de realización*

CERTIFICA: Que el Club/ Delegación Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención durante la temporada 2014-2015 o ejercicio 2015.

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
DIPUTACIÓN PROV. SORIA.....		
.....		
.....		

BOPSO-21-18022015



Y para que así conste extendiendo la presente certificación en, a de de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO VII
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

Entidad Deportiva.....

NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle.....

CPLocalidad.....

Tfno.e-mail (obligatorio)*

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club/Delegación Deportiva, declara bajo su responsabilidad que el Club/Delegación Deportiva, una vez finalizada la actividad para la que solicita subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fechas de realización</i>
.....	
<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad (Club/Delegación)
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados. Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO VIII
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)

BOPSO-21-18022015



Se revisará el contenido del Proyecto de Actuación en lo relativo a las valoraciones de pozo, vallado y frutales de las parcelas propiedad de los Hnos. Gonzalo Molina a la luz de la sentencia recaída en el procedimiento 124/09 a fin de verificar si tales elementos han sido debidamente valorados en el citado instrumento de gestión.

SEGUNDO: El precitado acuerdo traía causa del cumplimiento del fallo de la Sentencia de Apelación núm. 139/2011 de 8 de marzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos cuyo contenido exige en síntesis la modificación en las adjudicaciones de las parcelas resultantes según el cuadro que se acompañó al informe de aprobación inicial y que contenía el acuerdo al que se había llegado con los elegantes y este ayuntamiento en relación a la modificación del citado Proyecto de Actuación.

Se ha seguido procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/13 a instancia de los demandantes que presentan escrito ante el juzgado de lo contencioso administrativo solicitando:

“Se proceda a la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Actuación tal y como fue aprobado por los Hnos. Gonzalo Molina y este Ayuntamiento y acordada por la Junta de Compensación y puesta en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria y que pasa por la adjudicación con carácter independiente de la parcela 7 A-1, tal y como refleja el acuerdo de aprobación inicial de la M.P. núm. 1 del Proyecto de Actuación manteniéndose asimismo las demás modificaciones introducidas en esa aprobación inicial.

Ha sido dictado Auto del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria de fecha 19 de septiembre de 2014 declarado firme por Diligencia de Ordenación de ese mismo Juzgado de fecha 24 de octubre de 2014, que ordena el cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia, y atendiendo a la petición suscrita por los demandantes en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/13, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintiuno de junio de dos mil once, por unanimidad, acuerda

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación núm. 1 del Proyecto de Actuación según fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014 y que pasa por la adjudicación con carácter independiente de la parcela 7 A-1, tal y como refleja tal acuerdo; manteniendo el resto del documento de aprobación inicial tal y como fue aprobado en fecha 21.10.13, debiendo revisarse el contenido del Proyecto de Actuación en lo relativo a las valoraciones de pozo, vallado y frutales de las parcelas propiedad de los Hnos. Gonzalo Molina a la luz de la sentencia recaída en el procedimiento 124/09 a fin de verificar si tales elementos han sido debidamente valorados en el citado instrumento de gestión.

Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

492

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Solicitada por D. Pedro Ángel Oraa Alcalá, licencia ambiental para la Apertura de imprenta, en C/Avda. Juan Carlos 1 nº 28 Bajo de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 477

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....336.574,14	Gastos de personal452.042,94
Impuestos indirectos.....9.194,31	Gastos en bienes corrientes y servicios .506.805,52
Tasas y otros ingresos.....195.404,16	Gastos financieros23.800,00
Transferencias corrientes.....517.803,02	Transferencias corrientes26.800,00
Ingresos patrimoniales.....123.300,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales106.000,00
Enajenación de inversiones reales60.000,00	Activos financieros8.000,00
Transferencias de capital118.165,90	TOTAL GASTOS.....1.123.448,46
Activos financieros2.000,00	
TOTAL INGRESOS.....1.362.441,53	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional, Secretaría-Intervención: 1

Escala de Administración General, Administrativo: 2

Escala de Administración General, Auxiliar Administrativo: 1

Guarda de Montes: 1

Adjunto Servicios diversos, Alguacil: 1

b) *Personal laboral fijo*

Servicios generales: 4

Técnico de Biblioteca y Archivos: 1

c) *Personal laboral temporal*

Monitor de actividades deportivas: 1

Administrativo: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

495

**GÓMARA**

Aprobado el padrón provisional de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómara, 6 de febrero de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 485

GORMAZ

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Gormaz, 6 de febrero de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 483

LANGA DE DUERO**NOTIFICACIÓN**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente parcial del edificio situado en la c/ Laguni nº 16 de Valdanzuelo (Soria), propiedad de Herederos de Severino Moraga Fernández.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 30 de enero de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución Subsidiaria Exp. Ruina Inminente Parcial C/ Laguni Nº 16 Valdanzuelo, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 01/12/2014 se puso de manifiesto la no realización de las obras de: Dotar de estabilidad a la fachada existente, rematando los elementos compositivos que se encuentren en peligro de caída a la vía pública (tejas y elementos pétreos compositivos de la fachada) del inmueble sito en la calle Laguni nº 16 de Valdanzuelo (Soria), ref cat: 6863308VL6966S0001W, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 22/10/2014.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/12/2014, se ordenó a los Herederos de Severino Moraga Fernández la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 15 días, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.



En certificado de Secretaría de fecha 13/01/2015, consta que no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al expediente.

Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 15/01/2015, los Servicios Técnicos Municipales realizaron visita de comprobación al bien inmueble sito en la calle Laguni nº 16 de Valdanzuelo (Soria), emitiendo informe al respecto confirmando el incumplimiento reiterado de la realización de las obras de demolición del inmueble.

En el informe de los Servicios Técnicos de fecha 29/01/2015 se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 1.000,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 30/01/2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de: Dotar de estabilidad a la fachada existente, rematando los elementos compositivos que se encuentren en peligro de caída a la vía pública (tejas y elementos pétreos compositivos de la fachada) del inmueble sito en la calle Laguni nº 16 de Valdanzuelo (Soria), ref cat: 6863308VL6966S0001W, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de los Herederos de Severino Moraga Fernández. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

SEGUNDO. Ordenar que se ingrese la cantidad de 1.000,00 euros por los Herederos de Severino Moraga Fernández, como propietario del bien, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

TERCERO. Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 30 de enero de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 482

MAJÁN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a in-



forme de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maján, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 478

MOMBLONA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Momblona, 6 de febrero de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 480

VALDENEBRO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Valdenebro, 6 de febrero de 2015.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 484

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2015, el Proyecto Técnico de la obra “Ampliación y sustitución de redes en Calle Iglesia II Fase”, Obra N° 251 Plan Diputación Complementario, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 24.000 euros IVA incluido, se expone al público por período de ocho días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2015– El Alcalde, Pablo J. Paton Mas. 436

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a in-



forme de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 479

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial definitiva para el año 2014 del convenio colectivo provincial para el sector de Hostelería de la provincia de Soria.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial para el sector de Hostelería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de febrero de 2015 y suscrita en día 26 de enero de 2015 por la que se acuerda la Revisión Salarial definitiva correspondiente al año 2014, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90,3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASOHTUR:

D. Pedro Antonio Heras Jiménez

D. José Luis Jiménez García

D. Ángel Mayor Hernando

D. José Antonio Benito Ciria

D. Carlos Irigoyen Hidalgo

D. Manuel García Pedroviejo

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

BOPSO-21-18022015



Por UGT:

Dña. Azucena Pérez Álvarez (Asesora)

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

En Soria, siendo la 10:30 horas del día 26 de enero de dos mil quince se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2014. Se procede a efectuar la revisión salarial de 2014, conforme al artículo 5 del Convenio Colectivo de trabajo para las industrias de Hostelería de la Provincia de Soria. Las tablas salariales definitivas de 2014, tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11,00 horas se da por concluida la presente sesión.

**CUADRO DE CORRESPONDENCIA DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE SORIA
Y LAS ESTABLECIDAS EN EL IV ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL
PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE HOSTELERÍA
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

TABLAS SALARIALES 2014 DEFINITIVAS

Área Funcional Primera (Recepción -Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Recepción	Jefe de Recepción	1.121,28	1.106,64	1.092,03
Segundo Jefe/a de Recepción	Segundo Jefe de Recepción	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Administración	Contable General	1.121,28	1.106,64	1.092,03
GRUPO PROFESIONAL II				
Recepcionista	Recepcionista	1.023,82€	1.008,25	994,52
Conserje	Conserje de Casino	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Administrativo/a	Contable	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Administrativo/a	Cajero	950,65	940,88	931,12
GRUPO PROFESIONAL III				
Ayudante de Recepción	Ayudante de Recepción	950,65	940,88	931,12
Ayudante Administrativo/a	Oficial de Contabilidad	975,07	960,41	950,65
Ayudante Administrativo/a	Auxiliar Oficina de Primera	975,07	960,41	950,65
Telefonista		975,07	960,41	950,65
Ayudante de Conserje	Conserje	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL IV				
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar Oficina de Segunda	950,65	940,88	931,12
	Mozo de equipajes	926,26	916,51	906,76
	Aprendices 16 y 18 años	SMI	SMI	SMI
	Vigilante de Noche	926,26	916,51	906,76

BOPSO-21-18022015

**Área Funcional Segunda (Cocina y Economato)**

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Cocina	Jefe de Cocina	1.121,28	1.106,64	1.092,03
2º/2ª Jefe/a de Cocina	Segundo Jefe de Cocina	1.076,20	1.057,86	1.043,30
GRUPO PROFESIONAL II				
Repuestero/a	Jefe de Repostería	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Partida	Jefe de Partida	1.023,82	1.008,25	994,52
Cocinero/a		1.023,82	1.008,25	994,52
Encargado/a de Economato	Bodeguero	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL III				
Ayudante de Economato	Auxiliar Bodega y Economato	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Cocina	Ayudante de Repuestero	950,65	940,88	931,12
GRUPO PROFESIONAL IV				
Auxiliar de Cocina	Fregador/a	926,26	916,51	906,76
Auxiliar de Cocina	Ayudante de Cafetero	950,65	940,88	931,12

Área Funcional Tercera (Restaurante, Sala, Bar y Similares)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Restaurante o Sala	Jefe de Comedor	1.121,28	1.106,64	1.092,03
Jefe/a de Restaurante o Sala	Primer encargado de barra	1.121,28	1.106,64	1.092,03
2º/2ª Jefe/a Restaurante o Sala	Segundo Jefe de Comedor	1.076,20	1.057,86	1.043,30
2º/2ª Jefe/a Restaurante o Sala	Segundo Encargado de barra	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL II				
Camarero/a	Camarero (Dependiente)	1.023,82	1.008,25	994,52
Barman/Barwoman	Barman	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Sector	Jefe Cafetero	975,07	960,41	950,65
GRUPO PROFESIONAL III				
Ayudante de Camarero/a	Ayudante de Camarero	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Camarero/a	Ayudante de Bar	950,65	940,88	931,12

Área Funcional Cuarta (Pisos y Limpieza)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Encargado/a de Sección	Encargado/a de Lencería y Lavad.	975,07	960,41	950,65
GRUPO PROFESIONAL II				
Camarero/a de Pisos	Lavandera	926,26	916,51	906,76
Camarero/a de Pisos	Planchadora; Costurera	926,26	916,51	906,76
GRUPO PROFESIONAL III				
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Limpiadora	926,26	916,51	906,76

Área Funcional Quinta (Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL II				
Encargado de Mantenimiento y Servicios auxiliares	Jefe de Servicio Técnico	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL III				
Especialista de mantenimiento y servicios auxiliares	Mecánico o Calefactor	975,07	960,41	950,65

Soria, 6 de febrero de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 475